

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501788
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Infantil
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Facultad de Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:

Normas de permanencia. No hay enlace en la página de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se encuentra dentro de la guía del estudiante, pero no en apartado propio.

Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado. Se recomienda ampliar lo publicado con la información contenida en la memoria.

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información en la web del título:

Fecha de publicación del Título en el BOE.

Salidas académicas en relación con otros estudios.

Coordinación docente horizontal y vertical.

Recursos materiales disponibles asignados.

Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.

Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.

LA ESTRUCTURA DE LA WEB NO PERMITE UN FÁCIL ACCESO A LA INFORMACIÓN

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

El autoinforme del Título está centrado en los procedimientos incluidos en el sistema interno de garantía de calidad del título. La Comisión de Garantía de Calidad en el autoinforme también debe pronunciarse sobre las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, si las mismas han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria de verificación (plan de estudios, profesorado participante, recursos puestos a disposición del título).

La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora que se prioricen y planifiquen de manera que exista un compromiso en su puesta en marcha.

Como consecuencia del análisis y toma de decisiones sobre la mejora del título, se deben recoger acciones de mejora, dichas acciones deben estar identificadas, priorizadas y planificadas en un plan de mejora. Es especialmente relevante que se mejoren los procesos de toma de decisiones basados en el análisis de los resultados.

Una vez elaborado, se recomienda incluir el plan de mejoras en la plataforma del Sistema de Garantía de Calidad de Títulos de Grado de la Universidad de Córdoba.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

La composición de la Unidad de Garantía de Calidad del título no se corresponde con la definida en el Manual de Calidad por lo que no están representados todos los estamentos

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Se aporta la información solicitada en el sistema de garantía de calidad teniendo en cuenta que la reciente implantación del título no permite disponer de todos los indicadores solicitados en los procedimientos. Se realiza un análisis de los indicadores y resultados de encuestas, que incluye la comparación de resultados en los casos en los que es posible.

Se recomienda establecer niveles de referencia para los indicadores que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos del título.

Se recomienda publicar en web los resultados de los indicadores.

No se ha aportado información sobre el procedimiento P.10

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

En el autoinforme se da respuesta a las recomendaciones de la propuesta de informe, pero no se da respuesta a las recomendaciones sobre el criterio 5. Planificación de las enseñanzas que se encuentra en el informe final de evaluación para la verificación.

1. Se recomienda buscar una mayor adecuación epistemológica y formativa entre bases biológicas de la salud y las áreas o ámbitos de conocimientos a la que se adscriba.
2. Se recomienda ampliar los contenidos centrado específicamente en el hecho religioso cristiano con una perspectiva ecuménica.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

En el autoinforme señalan la necesidad de corregir unos errores detectados sobre la organización temporal y que se describen en el siguiente cuadro y la aprobación del nuevo manual de calidad.

Página de la memoria Error advertido Modificación efectuada

70 Cambio en la unidad temporal de la ficha de la asignatura PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD Se suprime "Cuatrimestral. Curso 1, primer cuatrimestre" y se sustituye por "Cuatrimestral. Curso 1, segundo cuatrimestre"

75 Cambio en la unidad temporal de la ficha de la asignatura SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Se suprime "Cuatrimestral. Curso 1, primer cuatrimestre" y se sustituye por "Cuatrimestral. Curso 1, segundo cuatrimestre"

92 Cambio en la unidad temporal de la ficha de la asignatura DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO Se suprime "Cuatrimestral. Curso 1, segundo cuatrimestre" y se sustituye por "Cuatrimestral. Curso 1, primer cuatrimestre"

100 Cambio en la unidad temporal de la ficha de la asignatura DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN MUSICAL EN INFANTIL Se suprime "Cuatrimestral. Curso 1, segundo cuatrimestre" y se sustituye por "Cuatrimestral. Curso 1, primer cuatrimestre"

Con el fin de mejorar el proceso de incorporación de modificaciones en el título, se recuerda que el informe de seguimiento



debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente.

Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.